



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 431-X-2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8199/2025.-**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en forma excepcional que los vehículos afectados como Taxi de Radio Llamada o Taxi Compartido deberán salir del servicio cuando su antigüedad sea superior a doce (12) años.

A tales fines, se establece que:

- a) El modelo/año de los vehículos lo determina la fecha de fabricación, según conste en el Certificado de Fabricación del mismo;
- b) Para determinar la antigüedad del vehículo, se computará la cantidad de años a partir del 31 de diciembre (31/12) del modelo/año verificado en el Título de Propiedad Automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese, asimismo, que para los vehículos que se incorporen para ser afectados como Taxi de Radio Llamada o Taxi Compartido por renovación de unidad, el modelo/año del vehículo a incorporar no podrá exceder los doce (12) años de antigüedad a la fecha de iniciación del trámite, y podrá ser como máximo hasta un (1) año más antiguo que el modelo/año de la unidad que se sustituye.-

ARTÍCULO 3º.- Los beneficios establecidos en la presente Ordenanza tendrán vigencia hasta el 31 de octubre de 2026, inclusive.-

ARTÍCULO 4º.- Transcurrido el plazo establecido en el Artículo anterior, la antigüedad exigida de los vehículos afectados como Taxi de Radio Llamada o Taxi Compartido será la que establezca el marco normativo vigente que regula los mencionados servicios públicos de transporte alternativo.-

Transcribió <i>Olecio</i>
1er. Control
2er. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 431-X-2025.-

ORDENANZA N° 8199/2025.-

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por única vez, mediante decreto Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, la vigencia del plazo establecido en el Artículo 3º de la presente Ordenanza, por un (1) año adicional, cuando razones de carácter económico, social u operativo así lo justifiquen.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, jueves 16 de octubre de 2025.

Transcribió
<i>Deiro</i>
1er. Control
2er. Control

[Signature]
Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



[Signature]
Dr. GASTON JOSE MILLON
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy